

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 3	

San Juan Girón, 13 de noviembre de 2020 **PMG No. 2520 - 2020 R.I 3481**

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en aras de brindar el trámite y cumplimiento de la solicitud elevada por la Secretaria del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala de Justicia y Paz con el **Oficio No. 2221** de fecha 03 de noviembre de 2020, remitido por la directora de la ventanilla única y correspondencia de la Alcaldía municipal, al cual le correspondió el consecutivo radicado interno **R.I 3481**, mediante el cual solicitó a este despacho enterar a las víctimas abajo relacionadas de la reprogramación de las audiencias conforme el Auto No 309 del 29 de octubre de 2020, ya sea por lista publicada en un lugar visible, perifoneo o por servicio social en las emisoras de este municipio y dado el caso brindar el acceso y servicio de internet según lo requerido; por lo anterior y ante la falta de contacto telefónico y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio, residencia y en general la ubicación de los notificados, se fija el siguiente:

AVISO

Que la Secretaria del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala de Justicia y Paz, mediante el Oficio **No. 2221** de fecha 03 de noviembre de 2020, al cual le correspondió el consecutivo radicado interno R.I 3481, bajo la Referencia – Sustentación de Sustitución De Medida de Aseguramiento y Decisión de las Sustitución de Medida de Aseguramiento de los 3 Procesos Rad. (22-11-2019), (16-12-2019) y (12-02-2020) HERNAN GIRALDO, solicitó a este despacho enterar a los señores JULIETH PATRICIA SEPULVEDA ARANGO Y JORGE ANTONIO MURIELES SEPULVEDA, que según Auto No 309 del 29 de octubre de 2020, el Honorable Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, doctor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN, dispuso reprogramar y fijar nueva fecha para la realización de las audiencias de Sustentación de Sustitución De Medida de Aseguramiento y Decisión de las Sustitución de Medida de Aseguramiento de los 3 Procesos Rad. (22-11-2019), (16-12-2019) y (12-02-2020) HERNAN GIRALDO Así:

- 1) 14 de diciembre de 2020 a partir de las 2:30 p.m.: sustentación sustitución medida de aseguramiento de HERNÁN GIRALDO SERNA. Aplicable a los tres procesos.
- 2) 15 diciembre de 2020 a partir de las 10:00 a.m.: decisión medida de aseguramiento y sustitución del proceso radicado el 22 de noviembre de 2019.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO Consecutivo de comunicaciones oficiales	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
		Páginas: 2 de 3

3) 15 de diciembre de 2020 a partir de las 2:30 p.m.: decisión medida de aseguramiento y sustitución del proceso radicado el 16 de diciembre de 2019.

4) 16 de diciembre de 2020 a partir de las 10:00 a.m.: decisión medida de aseguramiento y sustitución del proceso radicado en el año 2020.

Las diligencias se adelantarán a través de la plataforma digital LIFESIZE, con el fin que las víctimas y demás intervinientes que se encuentran en zonas lejanas de la geografía nacional puedan asistir y conocer en tiempo real el avance de sus casos, posibilitándoseles presentar sus intervenciones a través de sus abogados representantes

A los notificados se les advierte que su presencia no es OBLIGATORIA, pero es un DERECHO que les asiste en su condición de víctima, por lo que se les sugiere comunicarse con su abogado de confianza y en caso de no tenerlo, o no contar con los medios para ello, pueden acercarse a la Defensoría Pública para que se les asigne uno de oficio.

Así mismo, se comunica a los notificados que el tema relacionado con la reparación se tramitará en diligencias posteriores y ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

En consecuencia de lo anterior y ante la falta de ubicación telefónica y el desconocimiento de la dirección del domicilio y residencia de los señores JULIETH PATRICIA SEPULVEDA ARANGO Y JORGE ANTONIO MURIELES SEPULVEDA y ante la imposibilidad de notificar personalmente la información allegada, se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de comunicar y notificar a los señores JULIETH PATRICIA SEPULVEDA ARANGO Y JORGE ANTONIO MURIELES SEPULVEDA, la reprogramación de fecha de las audiencias arriba enumeradas. Del presente aviso envíese copia para su publicación a la Secretaria de Comunicaciones de la alcaldía municipal para su divulgación.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00) am.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

Carrera 25 No. 29-19
 Tel. 646 6805
 Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 3 de 3	

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (____) días, del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

Proyectó: Carlos Alberto Jerez Bayona – Profesional de Apoyo	Revisó: Martha Acevedo - Abogada Contratista
--	--